



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

EXPTE. GEX: 971/ 2018

Expediente: Pleno Extraordinario

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2018.-**

En Conquista, a 16 de agosto de dos mil dieciocho, siendo las 12.10 horas del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Francisco Buenestado Santiago, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **EXTRAORDINARIA**, en primera convocatoria.

Los Concejales que conforman el Pleno son los siguientes: Doña Purificación Andújar García, Don José Miguel Chico Prior, Don Julián Illescas Cortés. y Doña Ana Belén Buenestado Chico por el PSOE. Y Don Jesús Mora Corredera y Doña Estefanía Cortés Muñoz por el PP.

No asiste: Don José Miguel Chico Prior.

Asiste la Secretaria de la Corporación: Doña Laura María Sánchez Fernández, que da fe del acto.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA
DE LA SESIÓN ANTERIOR (21/06/2018) (GEX 639/2018)**

Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad, y sin que se promueva debate queda aprobada la misma.

Se abstienen los no asistentes a la sesión anterior, que son Doña Ana Belén Buenestado Chico, Don Jesús Mora Corredera y Doña Estefanía Cortés Muñoz.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE
APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA DEHESA
MUNICIPAL Y DESMONTADOS DE LA VILLA, MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO URGENTE (GEX 907/2018)**

Se da cuenta al Pleno de la propuesta de la Alcaldía- Presidencia, en la que se pone de manifiesto que es necesario licitar la Dehesa Municipal de Quebradillas así como los

Código seguro de verificación (CSV):

86B5 84C2 26C4 5A35 9BEE



86B584C226C45A359BEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 16/8/2018

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 16/8/2018



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

Desmontados de la Villa, ambas fincas de naturaleza rústica y patrimonial, debido a que el próximo 1 de octubre finalizan los actuales contratos de arrendamiento. Según consta en el expediente referenciado, se incoa mediante Providencia de Alcaldía expediente de contratación para la nueva adjudicación del contrato de referencia, conforme al procedimiento que legalmente proceda; vistos diferentes informes de la Secretaría-Intervención, se propone la aprobación del expediente mediante procedimiento abierto de tramitación urgente, adjudicación de arrendamiento de bien patrimonial mediante concurso, así como la redacción de los pliegos de condiciones que han de regir el contrato, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación; todo ello en los términos que en dicha propuesta se contienen y que se encuentran en el expediente administrativo de su razón.

Visto el informe emitido por la Secretaría.

El Señor Alcalde-Presidente explica sucintamente el contenido del pliego.

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. Presidente somete a votación, y el Pleno del Ayuntamiento por mayoría (5 votos a favor de los Concejales y Concejales del Grupo municipal socialista y el voto a favor de la Concejala del Partido Popular Doña Estefanía Cortés Muñoz y la abstención de Don Jesús Mora Corredera), acuerda:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de arrendamiento de la Dehesa Municipal de Quebradillas y los Desmontados de la Villa, ambos bienes patrimoniales de carácter rústico, mediante concurso abierto, de tramitación urgente.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de Arrendamiento de la Dehesa Municipal de Quebradillas y los Desmontados de la Villa, mediante concurso abierto.

TERCERO: Delegar en la Alcaldía- Presidencia el ejercicio de las siguientes atribuciones de este Pleno relativas a la realización de cuantos actos jurídicos en derecho procedan relativos a la contratación y adjudicación de este expediente.

CUARTO: La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como el poder de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

QUINTO: El órgano delegado ha de informar a este Pleno, a posteriori, en cada Pleno que se convoque y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115

Código seguro de verificación (CSV):

86B5 84C2 26C4 5A35 9BEE



86B584C226C45A359BEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 16/8/2018

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 16/8/2018



Ayuntamiento de
CONQUISTA
(Córdoba)

del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEXTO: Los actos dictados por esta Alcaldía- Presidencia en ejercicio de las atribuciones que le hayan sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por este Pleno del Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a este Pleno la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

SÉPTIMO: La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante este Pleno expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

OCTAVA: La presente resolución será publicada en el BOP, dándose cuenta de su contenido al Pleno en la primera sesión que se celebre.

NOVENA: En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/ 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuando a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde- Presidente se levanta la sesión, siendo las 12 y 20 minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, la Secretaria, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

86B5 84C2 26C4 5A35 9BEE



86B584C226C45A359BEE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.conquista.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Sra. Secretaria Interventora Doña SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 16/8/2018

Firmado por El Sr. Alcalde Don BUENESTADO SANTIAGO FRANCISCO el 16/8/2018